

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 003- 2021 - MDP - T

Pocollay, 04 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 13-2021-EFII-MDP-T, emitido por el Equipo Funcional de Imagen Institucional, solicita se formalice mediante Decreto de Alcaldía el embanderamiento del distrito de Pocollay, por el Día de la Bandera y estando en el Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia;

Que, el 07 de junio próximo se conmemora el Centésimo Cuadragésimo Primer Aniversario de la Batalla de Arica, que se produjo en el año 1880, como parte de la Guerra del Pacífico (1879-1883), en la gesta participó el coronel Francisco Bolognesi y Alfonso Ugarte, este último protegió nuestra bandera de las tropas chilenas, lanzándose desde el Morro de Arica; conmemorándose, además, en dicha fecha el Día de la Bandera;

Que, por Decreto Supremo del 30 de abril de 1924, en nuestro país se instituyó el Día de la Bandera y la fecha gloriosa del 07 de junio, es una fecha trascendental para rendir homenaje a la bandera, sagrado símbolo de nuestra patria, oportunidad en que todos los peruanos debemos honrar este símbolo patrio, por su significado y porque valerosos hombres ofrendaron su vida en defensa de la Patria;

Que, es un deber de los gobiernos locales realzar la importancia de los actos cívicos y patrióticos entre la comunidad y/o ciudadanos, así como fomentar y reafirmar entre los vecinos los sentimientos de identidad nacional y local, la revaloración de los principios de identidad, civismo, amor y respeto por la patria y los símbolos patrios, por lo tanto, se debe rendir homenaje a la Bandera Nacional, en los inmuebles públicos y privados de la jurisdicción del distrito de Pocollay;

Que, estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Secretaría General y Archivo Central;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles ubicados en el distrito de Pocollay el día 07 de junio desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, con la Bandera Nacional en buen estado de conservación con ocasión de conmemorarse el Centésimo Cuadragésimo Primer Aniversario de la Batalla de Arica; así como el Día de la Bandera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas conforme a lo dispuesto en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal las acciones que su naturaleza estima para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central la publicación del presente Decreto en el portal de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GDUI
GAJ
USGYAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDÍA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE